

ANEXO VIII: PACTO DE SOMETIMIENTO DE CONTROVERSIAS A MEDIACIÓN.

En _____, a ___ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Carlos Rodríguez Carretero, mayor de edad, con domicilio a efectos de la presente en la Calle Mandarina 8 de Mairena del Aljarafe (Sevilla) DNI número 28.599.291-X.

De otra parte D./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ y DNI n.º _____:

EXPONEN

1.º Que D. Juan Carlos Rodríguez Carretero, actúa en su propio nombre y derecho.

D./Dña. _____, en adelante EL PARTICIPANTE, actúa en su propio nombre y derecho y D. Juan Carlos Rodríguez Carretero actúa como representante legal de la entidad ASESORÍA GESTIÓN EVENTOS DEPORTIVOS S.L. con C.I.F número B-90186420 en adelante LA ORGANIZADORA, con sede en la Calle Mandarina 8 de Mairena del Aljarafe (Sevilla) de la que ostenta el cargo de representante legal.

2.º Que entre ambos comparecientes existe una relación contractual referente a la organización y participación en la prueba deportiva *dx2 Triatlón TriAlqueva Internacional 2018* que se desarrollará en *Olivenza*, provincia de *Badajoz* en fecha *15 de abril de 2018*.

3.º Que para resolver las controversias que puedan surgir entre ellas derivadas de la relación descrita en el apartado anterior.

ACUERDAN

Primero.— La sumisión a mediación civil de las controversias en lo relativo a la realización de la prueba deportiva en cuestión y en aplicación de las normas correspondientes a la misma.

Segundo.— Las partes se someterán a mediación ante el mediador D. Ángel Navarrete Cordero, Mediador titulado. A estos efectos, se acuerda que el procedimiento de mediación, dado el caso, se lleve a cabo en su despacho sito en la calle Mosquera de Figueroa 51 ACC B 41010 de Sevilla.

Tercero.— Desde este momento aceptan que la resolución que el acuerdo que en su día se pueda suscribir vincule a las partes comprometiéndose a cumplirlo en los términos que incluya. En el caso de incumplimiento se autorizan los comparecientes a acudir a la vía judicial para la ejecución de lo pactado.

Cuarto.— Los costes de la mediación que pudiera llevarse a cabo se distribuirán por cuotas iguales entre ambas partes a menos que una de ellas admita íntegramente las pretensiones de la otra, cuando asumirá el coste completo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, suscriben los comparecientes este documento en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: LA ORGANIZADORA

Fdo.: EL PARTICIPANTE

